CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1235 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2022

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	
VALOR SOLICITADO:	$8.000.000.000 M/CTE.	
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	NIT. 800.215.807-2
	DEPARTAMENTO DE SUCRE	NIT. 892.280.021-1

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en La Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JENNY ELIZABETH LINDO DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía número 52.817.012 expedida en Bogotá obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SUCRE** en su calidad de **SECRETARIA DE DESPACHO** código 020 Grado 03 de la Secretaría General Departamental Sucre, posesionada mediante acta No. 61124 el día 01 de octubre de 2021 ante el Despacho del Gobernador, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con el Decreto No.0570 del 01 de octubre de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento del Sucre, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL DEPARTAMENTO,** en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1235 del 24 de septiembre de 2020, Modificación No. 01 del 24 de diciembre de 2020, Modificación No. 02 del 31 de diciembre de 2020, Prórroga No. 01 del 29 de diciembre de 2021 y Adición No. 01 de 26 de agosto de 2022, hemos convenido suscribir la presente adición previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio de fecha 22 de diciembre de 2022, EL DEPARTAMENTO solicita adicionar el Convenio Interadministrativo Número 1235 de 2020.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Departamento, el Supervisor del Convenio, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, el Gerente de Grandes Proyectos Regionales 1 y la Jefe de la Unidad Ejecutora (E).

3). Que la solicitud de Adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No.78 del 29 de diciembre de 2022.

4). Que con Memorando SVR-GGPR1 107808 del 30 de diciembre de 2022, el Grupo Gerencia Grandes Proyectos Regionales 1, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1235 de 2020 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **ADICIONAR** el valor del Convenio Interadministrativo Número 1235 de 2020 en la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($8.000.000.000) M/CTE, para un total acumulado de CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($50.740.091.128) M/CTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($8.000.000.000) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 215722 del 10 de agosto de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($8.000.000.000) M/CTE, correspondientes al rubro C-2402-0600-13-0-2402006-02, Fuente Nación, Recurso 11 con fecha de operación del 30 de diciembre de 2022.

.

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> GIRO DE LOS RECURSOS DE LA PRESENTE ADICIÓN. – EL INSTITUTO girará al DEPARTAMENTO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC y le serán aplicables las disposiciones previstas en el Convenio Principal 1235de 2020.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

.